



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cargo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0070-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 0265-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, de fecha 8 de abril de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en Cuarenta y Cuatro (44) folios, (receptionado en físico);

CONSIDERANDO:

Con, Informe N° 0031-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC de fecha 31 de marzo de 2022 el Abogado Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor remite al Director General de Administración el informe legal respecto al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE PAGO DEL DOCENTE DRA. ALEACIB SOLIS BARRUETA PARA EL EJERCICIO ANTERIORES AÑO 2021 DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNHEVAL**, en atención al asunto:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante oficio N° 1771-2022-UNHEVAL/EPG-D de fecha 29 de marzo de 2022, el director de la Escuela de Posgrado solicita el reconocimiento de deuda a favor de la docente Dra. Aleacib Solís Berrueta para el ejercicio anteriores año 2021 de la escuela de posgrado UNHEVAL.

2. ANÁLISIS:

2.1. Que, mediante resolución del Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL de fecha 17 de junio del 2021 se resolvió aprobar los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios" por el cual se garantiza la contratación oportuna de locadores (as) de servicio en el marco de la Sexagésima Disposición Complementaria final de la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y que está orientada a mejorar la gestión, y maximización de los recursos públicos que se invierten, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

2.2. Que, en cumplimiento de los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios" aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.° 1240-2021-UNHEVAL, el Bach. Wilfer Verde Alcedo de la Unidad de Abastecimiento, ha calificado previamente los documentos presentados por parte del área usuaria, por lo que mediante el "Visto Bueno" manifiesta que no presenta observaciones.

2.3. Que, Que, la Entidad no tiene normativa específica para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores; sin embargo, el Director General de Administración tiene la facultad de emitir resoluciones de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, por lo que en mérito al Acta de Conformidad otorgada (Formato N° 09) otorgado por el Director de la Escuela de Posgrado con respecto al servicio brindado por de la docente Dra. Aleacib Solís Berrueta, al Oficio Múltiple N° 000099-2021-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración ha dispuesto autorizar que por última vez se proceda al trámite de pagos de los trabajadores administrativos de la UNHEVAL y de otros Centros de Costos y, en mérito del Oficio Múltiple N° 000004-2022-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración solicita bajo responsabilidad funcional remitir a esta Dirección los reconocimientos de deudas pendientes otorgándose un plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2022, corresponde al Director General de Administración emitir resolución de reconocimiento de deuda, en mérito al, literal d) del artículo 286° – Funciones de la Dirección General de Administración del Reglamento General de la UNHEVAL 2021, que señala lo siguiente: "Emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores". En ese sentido, teniendo en cuenta los diversos documentos que obran en el expediente del requerimiento de deuda a favor de la docente Dra. Aleacib Solís Berrueta, así como el Acta de Conformidad del área usuaria, corresponde, bajo su facultad, emitir el reconocimiento de deuda por el monto que se adeuda, previa disponibilidad presupuestal por tratarse del año fiscal 2021.



3. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

3.1. Que, habiendo conformidad por el área usuaria, es **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de la docente Dra. Aleacib Solis Berrueta por haber brindado el servicio académico de la Escuela de Posgrado, por la suma de S/ 1,200.00 soles, **previa disponibilidad presupuestal de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**

3.2. Que, se debe **EXHORTAR** al Área Usuaria el trámite de los documentos dentro de los plazos legales, bajo responsabilidad funcional.

Con, Proveído N° 1830-2022-DIGA de fecha 01 de abril de 2022 la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el reconocimiento de deuda de pago delo Docente Dra. Aleacib Solís Barrueta para el Ejercicio Anteriores Año 2021 de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Con, Proveído N° 313-2022-UNHEVAL/OPyP de fecha 01 de abril de 2022 la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que informe la disponibilidad presupuestal.

Con, Informe N° 0265-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 08 de abril de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Dirección General de Administración la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor del Docente Invitada Dra. Aleacib Solis Barrueta por dictado de asignatura en la Escuela de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos:	ESCUELA DE POSGRADO						
Actividad operativa:	C0031 BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA PARA LA FORMACION INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA LA OBTENCION DEL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO.						
Concepto							Monto
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 - DRA. ALEACIB SOLIS BARRUETA - PERIODO: SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 - POR CURSO DIRIGIDO EN LA ESCUELA DE POSGRADO.							S/1,200.00
TOTAL							S/ 1,200.00
Fte. Fin.:	RDR	Especifica de gasto:	2.3.2.9.11	Meta:	040	N° CCP	--

Con, Acta N° 014-2022-UNHEVAL-DIGA de fecha 18 de abril de 2022, se reunieron en la Dirección General de Administración, para determinar la siguiente agenda:

- 1.- Requerimiento de servicios bajo la modalidad de locación de servicios para la Unidad de Abastecimiento.
- 2.- Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores
- 3.- Publicación de 28 declaraciones juradas.

SE ACORDO: numeral 2. El Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores se va a pagar por planilla adicional de Recursos Humanos.

De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor.." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, de acuerdo al numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de setiembre de 2021, se designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor de la Dra. Aleacib Solís Barrueta, por dictado de asignatura (curso dirigido) en la Escuela de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos:	ESCUELA DE POSGRADO						
Actividad operativa:	C0031 BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA PARA LA FORMACION INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA LA OBTENCION DEL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO.						
Concepto		Monto					
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 - DRA. ALEACIB SOLIS BARRUETA - PERIODO: SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 - POR CURSO DIRIGIDO EN LA ESCUELA DE POSGRADO.		S/. 1,200.00					
TOTAL		S/. 1,200.00					
Fte. Fin.:	RDR	Especifica de gasto:	2.3.2.9.11	Meta:	040	N° CCP	—

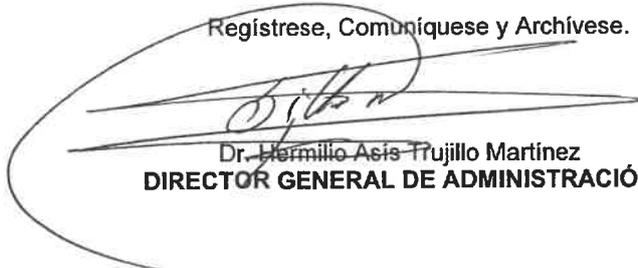
ARTICULO 2°.- Que, la autorización de pago a que se refiere en el primer numeral, no exige de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO 3°.- EXHORTAR al área usuaria, para que el trámite de los documentos se realicen dentro de los plazos legales.

ARTICULO 4°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 5°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dr. Hermilio Asís Trujillo Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Director de la Escuela de Posgrado
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Transparencia.
Interesado
Archivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – HUANUCO

ACTA N° 014-2022-UNHEVAL-DIGA

En la Ciudad de Huánuco en el distrito de Pillco Marca, siendo las 09:00 horas del día de 18 de abril del 2022, en la Dirección General de Administración se reunieron los jefes de las unidades y unidades funcionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en merito a la Citación N° 033-2022-DIGA-UNHEVAL.

ASISTENTES:

1. Dr. Hermilio Trujillo Martinez – Director General de Administración
2. CPC. Marco Atencia Gonzales – Jefe de la Unidad de Abastecimiento
3. Mg. Luz Mery Nolazco Bravo – Coordinadora de la Unidad Funcional de Servicios de Adquisiciones y Servicios
4. CPC. Alberto Espinoza Palermo – Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización
5. Abg. Yersely Quiñonez Figueroa – Jefe de la Unidad Funcional de Desarrollo Personal
6. Abg. Heedeygeer D. Oropeza Condor – Asesor legal asignado a la DIGA
7. CPC. Cesar del Rio Escalante Cosme – Jefe de la Unidad de Tesorería

DESPACHO

El Director General de Administración informa que se tiene la siguiente agenda:

1. Requerimiento de servicios bajo la modalidad de locación de servicios para la Unidad de Abastecimiento.
2. Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.
3. Publicación de 28 declaraciones juradas.

INFORME

Se da inicio a la reunión con palabras del Director General de Administración, quien pone en conocimiento a la sala el primer punto de agenda, por lo cual la Mg. Luz - Coordinadora de la Unidad Funcional de Servicios de Adquisiciones y Servicios, informa que el requerimiento de personal por la modalidad de locación de servicios para su Unidad Funcional es el personal que ya ha venido trabajando con anterioridad, sin embargo por las observaciones en los requerimientos de la Unidad de Recursos Humanos el personal viene trabajando sin contratos, por lo cual solicita que se les contrate ya que los entregables de cada uno de ellos es distinto y la necesidad de ese personal es necesario para el buen funcionamiento de la unidad.

El CPC. Alberto informa que la Unidad de Abastecimiento tiene un saldo en su presupuesto de S/18,000.00 a la fecha por lo que se puede se deberían de ajustar a ese monto, pero van a evaluar en otorgar la disponibilidad presupuestal para 3 meses para los contratos por locación de servicios.

Se continua con el segundo punto de la agenda, sobre el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y que la Unidad de Recursos Humanos realizara una planilla adicional para que se realice el pago correspondiente, y si la Unidad de Contabilidad devuelve los documentos que sea con un informe técnico en el que se sustente porque debería de realizarse el pago con orden de servicio, bajo que normativa se amparan.

Luz Nolazco